



Rama Judicial  
República de Colombia

### JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 215-2016  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: JOSÉ ADOLFO GÓMEZ GONZÁLEZ  
Demandado: CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y OTRO

A folios 476 y 484, el Dr. Adolfo Bernal Díaz, apoderado de la Contraloría Departamental del Tolima, presentó renuncia al poder conferido (Fl. 383), la cual por ser procedente, es **aceptada**, además por habersele dado aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P.<sup>1</sup>

Posteriormente, el Dr. Edilberto Pava Ceballos en su condición de Contralor Departamental del Tolima<sup>2</sup>, otorgó poder al Dr. Guillermo Andrés Rivera Yanguas para que represente a la entidad en el presente trámite, razón por la que se le reconoce personería, en los términos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fl. 485

<sup>2</sup> Fl. 487

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**